

# La Nación

Santiago, 6 de septiembre de 2012  
G.G. N° 030/2012



2012090118858

06/09/2012 - 12:25 Operador: ESALINAS  
CENTRO DE DOCUMENTACION Y OF. PARTES



Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Avda. Bernardo O'Higgins 1449, piso 9  
Santiago

**HECHO ESENCIAL**  
Empresa Periodística La Nación S.A.  
(Sociedad Anónima Cerrada)

Señor Superintendente:

A través de la presente, nos dirigimos a usted debido a que requerimos de manera urgente publicar respecto de la sociedad, un Hecho esencial. Nuestra forma de operar en estos casos ha sido a través de la página web de la Superintendencia pero el día de hoy hemos tenido una contingencia que nos impide hacerlo por ese medio razón por la que solicitamos una excepción de manera de cumplir con las Normas de Carácter General N°30 y N°210, emitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Desde ya agradecemos la gestión y ayuda.

Lo saluda atentamente,

Francisco Feres Nazarala  
Gerente general  
Empresa Periodística La Nación S.A.

# La Nación

Santiago, 6 de septiembre de 2012.  
G.G. N° 029/2012

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Avda. Bernardo O'Higgins 1449, piso 9  
Santiago

HECHO ESENCIAL  
Empresa Periodística La Nación S.A.  
(Sociedad Anónima Cerrada)

Señor Superintendente:

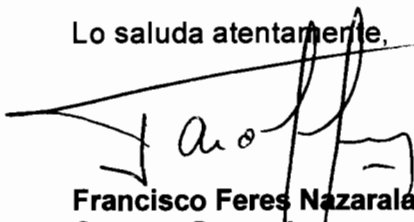
Debidamente facultado, y en conformidad a lo establecido en las Normas de Carácter General N°30 y N°210, emitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, por medio de la presente informamos a usted, como Hecho Esencial respecto de la sociedad, lo siguiente:

En sesión Ordinaria N°15 realizada el día de ayer, el Directorio acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de septiembre de 2012 a las 9:00, con el objeto de:

- A. Someter a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas la disolución anticipada de la Sociedad, la posterior liquidación de sus bienes y la realización de todos los actos jurídicos necesarios para la completa y correcta disolución y liquidación de Empresa Periodística La Nación S.A.
- B. Conforme lo dispone el artículo 44 de los Estatutos Sociales, someter a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas, que la liquidación la practique una Comisión Liquidadora compuesta por siete miembros, integrada por los actuales siete directores. En subsidio, y para el caso que lo anterior no sea aprobado, proponer a la Junta Extraordinaria de Accionistas que la liquidación la practique una Comisión Liquidadora compuesta por tres miembros, conforme lo establece el artículo 111 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y acordar la designación de los integrantes de dicha comisión.
- C. Someter a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas que los liquidadores duren en sus funciones un plazo máximo de tres años.
- D. Someter a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas la remuneración que recibirán los miembros de la Comisión Liquidadora.
- E. Agregar al nombre o razón social de la Sociedad las palabras "en liquidación".
- F. Tratar todas las materias pertinentes y necesarias para la disolución y liquidación de Empresa Periodística La Nación S.A., en especial, fijar las principales normas de funcionamiento que regirán a la Comisión Liquidadora.

Por tratarse de información relevante para la gestión y administración de la Sociedad, se procede a informar.

Lo saluda atentamente,



**Francisco Feres Nazarala**  
Gerente General  
Empresa Periodística La Nación S.A.